Acuerdo N.º 2940

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que el artículo 41 numeral 4) del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;

II. Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Norma C.2.6 determina las "Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo", establece que las Instituciones podrán constituir Fondos Circulantes de Monto Fijo.

III. Que mediante Decreto Legislativo N° 652, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 43 Tomo n°438, de fecha 02 de marzo de este mismo año; se decretó la Ley de Compras Públicas (LCP), que deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. Que la Ley de Compras Públicas, en su el artículo 44 establece como nuevo método de contratación el de "Baja Cuantía", el cual se aplica para la adquisición de bienes y servicios requeridos de carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista y que puedan ser pagados a través del fondo circulante o caja chica; para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra, ni sean consultorías.

V. Que el artículo 3 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Salud, define el Sistema de Control Interno, en el cual se establece que se debe promover la transparencia, eficiencia, efectividad y economía en la ejecución de los procesos administrativos, técnicos y financieros;

VI. Que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y a fin de adecuar la normativa interna a la misma, se vuelve necesario emitir los Lineamientos técnicos que establecerán los mecanismos para implementar el método de compra por "Baja Cuantía", regulado en el art. 44 de dicho cuerpo legal.

VII. Que mediante Acuerdo ejecutivo número 2676 de fecha 08 de noviembre de 2023 se emitieron los *"Lineamientos técnicos para el funcionamiento del fondo*

circulante de la secretaría de estado y primer nivel de atención (direcciones regionales de salud) para la adquisición de bienes y servicios del normal funcionamiento y las compras por el método de baja cuantía.”, que con el fin de incluir la autorización correspondiente para la adquisición de bienes y servicios para situaciones específicas, se vuelve necesario reformar el apartado correspondiente.

POR TANTO, conforme en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, el Ministerio de Salud ACUERDA emitir las siguientes:

Reformas a los “Lineamientos técnicos para el funcionamiento del fondo circulante de la secretaría de estado y primer nivel de atención (direcciones regionales de salud) para la adquisición de bienes y servicios del normal funcionamiento y las compras por el método de baja cuantía.”

Art. 1. Modificase el apartado 5.11 así;

5.11 Las compras a través del fondo circulante, se tramitarán tomando en cuenta el monto y el tipo de bien o servicio a adquirir, de acuerdo a las siguientes modalidades:

Gastos de normal funcionamiento para secretaría de estado y primer nivel de atención (direcciones regionales de salud)		
Modalidad según formato	**Monto**	**Observación**
a) Anticipo de Caja Chica.	**Hasta por el máximo de los fondos asignados para las unidades que posean caja chica.** **En el caso de las Unidades que no poseen Caja chica podrán solicitar anticipos hasta por un máximo de $ 200 con cargo a la Caja chica de la Tesorería Institucional del MINSAL.**	**Para compras de hasta el máximo de los fondos asignados a pagar en efectivo, las cuales serán cancelados por los encargados de Caja Chica según corresponda. *Formato 1.*** **Las compras de mobiliario y equipos no deben exceder de 1 salario mínimo, y deberán contar con la firma del autorizador del gasto, según acuerdo ministerial vigente.**
b) Solicitud de compra a través del Fondo Circulante.	**Del máximo del monto asignado para la caja chica hasta un máximo de 5 salarios mínimos vigente para el sector comercio, para las Unidades que posean asignada una caja chica.** **Y de $200.01 hasta un monto de 5 salarios**	**Para cancelar compromisos como: servicios básicos, viáticos, almacenaje proporcionado por CEPA, gastos por misiones oficiales al exterior, atenciones oficiales, impuestos, tasas y derechos, y otros gastos considerados urgentes. *Formato 2.*** **Las compras de mobiliario y equipos no deben exceder de 1 salario**

	mínimos vigentes para las Unidades que no posean caja chica asignada.	**mínimo, y deberán contar con la firma del autorizador del gasto, según acuerdo ministerial vigente.**
Compras por el método baja cuantía para secretaría de estado		
Modalidad según formato	**Monto**	**Observación**
a) Solicitud de Compra por el método de Baja Cuantía a través de Fondo Circulante.	**Compras hasta por un monto de diez salarios mínimos vigente para la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores del Comercio y Servicios.**	**Para cancelar compromisos por la adquisición de bienes o servicios que se requieran con carácter inmediato para suplir una necesidad imprevista, así como para compras menores recurrentes institucionales, emergentes, que no se consideren proyectos de obra, ni sean consultoría.** **Cuando el monto de una compra de bienes o servicios, incluyendo inversiones en activo fijo, exceda los diez salarios mínimos del sector comercio vigente, el titular de la institución o su delegado, nombrado mediante acuerdo ministerial vigente, estará facultado para aprobar dicha compra mediante la emisión de una autorización en el formulario correspondiente. *Formato 3***

Art. 2.- Ratificase el Acuerdo ejecutivo número 2676 de fecha 08 de noviembre de 2023, en todo lo que no se ha modificado con el presente Acuerdo.

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de esta fecha.

San Salvador,18 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FORMATO 3

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

SOLICITUD DE COMPRA PAGO DE BIENES Y SERVICIOS BAJA CUANTÍA
FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO

Fecha: _____

Dependencia Solicitante: _____

Lugar de Entrega: _____

Descripción completa	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Monto ($)
TOTAL				

Justificación compra de urgencia:

Hago constar que:

1. Los suministros solicitados no se tienen en existencia ☐
2. El servicio solicitado no se realiza En este taller. ☐

_____
Guardalmacén, Jefe de Mantenimiento o
Jefe Dependencia Responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

Nota: Será indispensable llenar este espacio cuando se trate de compras de Repuestos para vehículos, llantas, material e insumos informáticos, papelería y útiles de oficina, material de limpieza y cualquier otro rubro que se adquiera por licitación.

Dependencia Solicitante:

Firma y sello: _____

Nombre:

Cargo:

Autorizado:

Firma y sello_____

Nombre:

Cargo:

Autorizado por: Sr. Ministro o su Delegado (exclusivo para montos superiores a diez salarios mínimos)

Firma y sello: _____

Nombre:

Cargo:

Favor emitir cheque a nombre de: _____

Pago con abono a cuenta, nombre del banco, número y nombre de la cuenta bancaria del proveedor: _____